



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EDATel (COEDA)
Demandado	GLORIA CRISTINA DEOSSA AICARDO HERRERA MUÑOZ
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00988 -00
Decisión	Levanta Medida Cautelar

Teniendo en cuenta que por auto del 14 de junio de 2022, se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso de referencia, tal y como es el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placas **SWX340**, registrado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Caldas, de propiedad de los demandados **AICARDO HERRERA MUÑOZ** identificado con **C.C. 71.590.285.** y **GLORIA CRISTINA DEOSSA** identificada con **C.C. 21.515.558**, por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f624b95ab450a61953773708534ad19f6b28ca9d6a89250ffc5f166fe5837ff3**

Documento generado en 05/07/2022 07:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>